



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3405/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3845/2022, caratulado: "COMISIÓN CENTRAL CARROZAS GUALEGUAYCHÚ S/ CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Comisión Central de Carrozas Estudiantiles, Licenciada Paula A. MICHELOUD, solicita al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO una colaboración económica destinada a solventar parcialmente los gastos que demandará la construcción de las carrozas estudiantiles de la Edición 63°.

Que el Presidente Municipal toma conocimiento de lo requerido girando las actuaciones al Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO a efectos que se avance en la tramitación correspondiente.

Que el Secretario de Poder Popular expresa que el aporte para la construcción de las carrozas estudiantiles para la Edición 63° de la Fiesta Nacional de Desfile de Carrozas Estudiantiles será imputado a la responsable Señora Soraya Nair STURTZ como responsable general, siendo desembolsado luego a cada uno de los representantes del listado que se adjunta en el expediente de referencia el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que debe ponderarse la relevancia de esta fiesta tradicional donde los jóvenes de Gualeguaychú demuestran y sorprenden con su talento artístico a través de las diversas manifestaciones, forjando a los estudiantes a buscar recursos, compartir ideas, trabajar en equipo, resolver imprevistos, planificar y cooperar con sus compañeros con el fin común de concretar su proyecto.

Que atento lo expuesto precedentemente, entendiendo que es imprescindible apoyar esta expresión cultural ejecutada por jóvenes estudiantes de nuestra ciudad, y en virtud del compromiso asumido por esta Municipalidad con la Comisión de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, este Departamento Ejecutivo juzga oportuno otorgar el aporte económico requerido.

Que en las presentes actuaciones interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica e informa que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a la Comisión de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, en la persona de la Señora Soraya Nair STURTZ, CUIT N° 27-26825850-2 en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Comisión de Carrozas Estudiantiles Edición 2022, destinado a solventar parte de los gastos relacionados con la Edición 63° del "Desfile Nacional de Carrozas Estudiantiles Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2°.- La suma indicada en el artículo precedente será dividida en VEINTICINCO (25) partes de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cada una, debiéndose efectuar los pagos mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de las siguientes personas:

COLEGIO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Instituto Sirio Libanés, 5to. "U"	Gisela Romina DELGUI	29.766.645



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3405/2022

Instituto Sirio Libanés, 6to. "U"	Brian Javier HIDALGO	42.972.735
Instituto Sagrado Corazón 6to "B"	Osvaldo Antonio MOLINA	23.710.352
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 5to "A"	Norma Mabel CHAMPOMIER	17.684.534
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 5to "B"	María Virginia DOMÍNGUEZ	29.905.965
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 5to "C"	Adriana RODRÍGUEZ	32.025.637
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 6to "B"	Raúl Arturo KRATZER	16.346.624
Instituto Nuestra Señora de Guadalupe 5to "A"	Alejandro Martín ROSS	22.524.687
Instituto Nuestra Señora de Guadalupe 5to "B"	María del Rocío REVERDITTO	25.937.349
Instituto Nuestra Señora de Guadalupe 6to "A" y "B"	Selva Argentina LEZCANO	14.650.525
Instituto José M. Bértora 5to "B"	Mirta Viviana PALMA	24.187.152
Instituto José M. Bértora 6to "A"	María Alicia MARTINELLI	25.661.247
Instituto Pío XII 5to "A"	Alejandra Evangelina VÁZQUEZ	25.018.588
Instituto Pío XII 5to "B"	Carlos Humberto ALBORNOZ	24.223.533
Instituto Pío XII 5to "C"	Germán Jesús CHIAVASSA	25.217.208
Instituto Pío XII 6to "B"	María Julia ALMADA	28.349.523
Colegio "Las Victorias" 5to "U"	Facundo Julián PALACIOS	39.093.990
Instituto "Luis María Betendorff" 5to "U"	Romina María Emilia BENÍTEZ	23.710.528
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 5to 3ra	Virginia Carolina MOSTO	23.386.887
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 5to 4ta	María Victoria MARTÍNEZ	35.040.962
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 6to 4ta	Rocío Lorena ARELLANO	29.466.353
EET N° 2 "Presbítero José María Colombo" 6to 2da	Claudio Javier DORCH	22.975.442
EET N° 2 "Presbítero José María Colombo" 7mo 1ra	Diego Orlando LEIVA	28.358.770
EET N° 3 "15 de Noviembre" 7mo	Silvio Enrique MARTÍNEZ	23.191.911
Colegio "J. M. Ruperto Gelós" 5to "U"	Daniel Alberto GARAY	26.436.936

ARTÍCULO 3º- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal